MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1699

JUEVES 18 JUNIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", la adquisición de materiales de construcción para usuarios en situación de vulnerabilidad habitacional, Programa Asistencialidad. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado publico bajo el **ID 3656-84-COT26** "modalidad de compra ágil", recibiendo (5) ofertas, de las cuales solo una se ajustó a los requerimientos de lo solicitado, cumpliendo con los requisitos de precio, material, medidas y especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los productos. Por tanto, se decidió adquirir al proveedor **Comercial Castro y Castro LTDA, RUT 78.456.070-8, por un monto de $ 3.361.944.- IVA incluido.** Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 549 del 17.06.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de materiales de construcción para usuarios en situación de vulnerabilidad habitacional, Programa Asistencialidad, al proveedor **Comercial Castro y Castro LTDA, RUT 78.456.070-8, por un monto de $ 3.361.944.- IVA incluido**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 215.24.01.007.005.000 Programa Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem "materiales de construcción" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
Mercado Publico
DAF
Archivo

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/c85IpwVO7R7ujGx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 809

JUEVES 18 JUNIO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. : Solicita autorización para compra Ágil a través del portal mercado Público.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DE : TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

1.- Mediante el presente y junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted la autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras, la adquisición de materiales de construcción para usuarios en situación de vulnerabilidad habitacional, Programa Asistencialidad, al proveedor **Comercial Castro y Castro LTDA, RUT 78.456.070-8, por un monto de $ 3.361.944.- IVA incluido.**

2.- Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 549 del 17.06.2026.

3.- Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.

4.- Impútese a la cuenta contable Nº 215.24.01.007.005.000 Programa Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem “materiales de construcción” del Presupuesto Municipal Vigente.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Asistencialidad
- DIDECO

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OQ1EW92IJ2xZ4gb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 549 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 17/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-007-005-000 MATERIALES DE CONSTRUCCION – PROGRAMAS SOCIALES / ASISTENCIALIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	40.000.000.-
Monto comprometido a la fecha $	36.071.216.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	3.361.944.-
Saldo final $	566.840.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adquisición de materiales de construcción para el programa Asistencialidad, mediante compra ágil.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Hxw67OC256ci1W7
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.